



Declaración Consejo Directivo FCH N° 6 / 2026 -

Santa Rosa, 08/06/2026

Santa Rosa, 5 de junio de 2026

VISTO el Expte. 455/26 por el cual Presidencia eleva proyecto a efectos de declarar la preocupación de este Cuerpo frente a toda manifestación que pudiera interpretarse como un condicionamiento institucional o presupuestario hacia las UUNN, exigir el efectivo cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, así como el compromiso irrestricto con la defensa de la Universidad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pública Argentina constituye uno de los pilares fundamentales del sistema democrático nacional, que garantiza el acceso a la Educación Superior como Derecho Humano y bien público social, conforme lo establecido por el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional y por la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la autonomía universitaria y el cogobierno son principios constitutivos del sistema universitario argentino, reconocidos por la tradición democrática y por la normativa vigente, garantizando la capacidad de las Universidades Nacionales para definir sus políticas académicas, institucionales y administrativas sin injerencias externas que condicionen el normal desarrollo de la vida universitaria.

Que la autonomía universitaria constituye una garantía constitucional orientada a preservar la libertad académica, la pluralidad de ideas, la producción crítica de conocimiento y el funcionamiento democrático de las instituciones universitarias.

Que las Universidades Nacionales no deben ser concebidas desde una lógica administrativa o de prestación de servicios, sino como comunidades democráticas de enseñanza, investigación y extensión comprometidas con la producción de conocimiento, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la vida democrática del país.

Que el derecho de huelga y la libertad sindical se encuentran garantizados por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, constituyendo herramientas legítimas de las y los trabajadores para la defensa de sus derechos laborales y salariales.



Que las medidas gremiales impulsadas por la docencia universitaria y preuniversitaria y el sector nodocente de las Universidades Nacionales se desarrollan en el marco de un profundo deterioro salarial y presupuestario que afecta gravemente las condiciones materiales de enseñanza, investigación y extensión, así como el funcionamiento institucional de las universidades públicas de todo el país.

Que la crisis presupuestaria y salarial que atraviesa actualmente el sistema universitario nacional afecta de manera directa las trayectorias estudiantiles, las condiciones laborales de docentes y nodocentes, el desarrollo científico, las políticas de bienestar estudiantil y el funcionamiento integral de las instituciones universitarias públicas.

Que resulta particularmente preocupante el pronunciamiento de discursos oficiales que caracterizan las medidas de fuerza como un supuesto “abuso del derecho de huelga”, desconociendo el carácter constitucional de las acciones gremiales desarrolladas por trabajadoras y trabajadores docentes y nodocentes en el marco de conflictos salariales y presupuestarios de alcance nacional.

Que el sostenimiento efectivo del derecho a enseñar y aprender no puede desvincularse de la responsabilidad indelegable del Estado Nacional de garantizar condiciones dignas de trabajo, financiamiento adecuado y previsibilidad presupuestaria para el sistema universitario público.

Que defender la Universidad Pública implica también defender sus espacios de deliberación democrática, el respeto por la pluralidad de voces y la legitimidad de las organizaciones gremiales y representativas que integran la comunidad universitaria.

Que resulta imprescindible que este Consejo Directivo exprese su posición institucional frente a toda medida o manifestación que implique el desconocimiento de la autonomía universitaria, así como la deslegitimación de los reclamos salariales y presupuestarios de la comunidad universitaria.

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del Estatuto de la UNLPam, el Consejo Directivo tiene funciones de definición de políticas para resolver sobre estas cuestiones.

Que el tema fue tratado en Plenario de Comisiones de fecha 29 de mayo, cuyas Consejeras y Consejeros emiten despacho de aprobación, por acordar en todos sus términos con la propuesta elevada por Presidencia.

Que, asimismo, se estima oportuno elevar la presente para conocimiento del Consejo Superior, y recordar que este Consejo ha venido sentando su posición en relación con la situación del sistema universitario y científico, así como con el accionar del gobierno nacional en materia de política universitaria y científica, a saber:



- Declaración 3-CD-23 s / profunda preocupación en relación con los discursos de personas que aspiran a ocupar la Presidencia de la Nación y atacan y pretenden degradar la Educación Pública Argentina, así como el sistema Científico y Tecnológico de nuestro país. Promover en la comunidad de la Facultad instancias de reflexión crítica de cara al proceso electoral nacional que se avecina, sustentadas en los principios rectores de la Universidad Pública, Gratuita, Laica, Diversa e Inclusiva.
- Declaración 7-CD-24 s / preocupación por la actual situación de desfinanciamiento del sistema científico nacional y, en particular, el repudio a las últimas medidas adoptadas en el CONICET en relación con la no renovación de 250 becas posdoctorales, situación que afecta a la UNLPam y a esta Unidad Académica.
- Declaración 1-CD-25 s / preocupación por el actual desfinanciamiento que atraviesa el sistema científico nacional y, en particular, el de los programas de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Exigir la restitución y actualización de las partidas presupuestarias destinadas a los mencionados programas de investigación. Propuesta en el mismo sentido al Consejo Superior.
- Declaración 6-CD-25 s / enérgico repudio al voto negativo emitido por los Diputados Nacionales Martín Ardohain y Martín Maquieyra respecto de la Ley de Financiamiento Universitario, así como a la abstención de la Senadora Nacional María Victoria Huala. Ratificar el compromiso irrenunciable de esta Facultad con la defensa de la Educación Superior pública, gratuita, inclusiva y con financiamiento genuino, entendida como un derecho humano y un bien social estratégico para el desarrollo democrático del país.
- Declaración 10-CD-25 s/ enérgico repudio a la suspensión de la aplicación de la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y Nodocente. Expresar la profunda preocupación ante las señales de debilitamiento institucional y la falta de respeto a la división de poderes que supone la suspensión de la Ley N° 27.795. Advertir sobre el impacto directo del desfinanciamiento universitario en las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el tema ingresa para tratamiento en la V Sesión Ordinaria del día de la fecha, y se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



D E C L A R A:

ARTÍCULO 1º.- Su preocupación frente a toda manifestación o medida que pudiera interpretarse como un condicionamiento institucional o presupuestario hacia las Universidades Nacionales en el marco del ejercicio de su autonomía y del desarrollo de conflictos gremiales legítimos.

ARTÍCULO 2º.- Exigir el efectivo cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario, en virtud de que el derecho a enseñar y aprender exige condiciones materiales adecuadas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Su compromiso irrestricto con la defensa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA, GRATUITA, LAICA, INCLUSIVA y DE CALIDAD, entendida como Derecho Humano, bien público social y pilar fundamental de la democracia argentina.

ARTÍCULO 4º.- Elevar la presente para conocimiento del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 08:34:04
Cargado por: Fernando Ayude



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 14:38:39
Autorizado por: Eric Morales Schmuiker



Sistema: sudocu
Fecha: 09/06/2026 09:40:10
Autorizado por: María Marta Dukart